

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	62
7. Estado de la Deuda Pública.	65
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	66
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	68
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	70
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	83
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	86
13. Procedimientos Jurídicos.	87
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	88
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	90

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Nanacamilpa de**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mariano Arista, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Nanacamilpa de Mariano Arista
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3800/2022	29 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)
		Programa de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales (CONAFOR)
OFS/4238/2022	24 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado Mpdificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	42,793,199.75	43,310,310.89	42,793,199.75	32,077,455.44	74.9
FISM	9,909,141.12	10,026,631.10	9,909,141.12	7,892,857.58	79.6
FORTAMUN	14,725,990.05	14,082,293.32	14,725,990.05	12,795,011.38	86.8
CONAFOR	507,645.5	516,741.11	507,645.50	355,351.85	70.00
TOTAL	67,935,976.42	67,935,976.42	67,935,976.42	53,120,676.26	78.2

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	856,219.49	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,635,242.94	
Derechos a recibir bienes o servicios	2,448,367.90	
Total de activos circulantes	5,939,830.33	
Activo no circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	56,524,400.12	
Bienes muebles	12,396,323.50	
Activos intangibles	479,776.00	
Total de activos no circulantes	69,400,499.62	
Total activos		75,340,329.95
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	2,301,617.63	
Documentos por pagar a corto plazo	364,053.15	
Otros pasivos a corto plazo	18,712.00	
Total de pasivos circulantes	2,684,382.78	
Hacienda Pública/Patrimonio		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	1,176,121.48	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio	257,366.92	
Resultado de ejercicios anteriores	71,222,458.77	
Total hacienda pública/patrimonio	72,655,947.17	
Total del Pasivo y hacienda pública/patrimonio		75,340,329.95

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	2,414,606.86	3,063,724.66	649,117.80	126.8
3	Contribuciones de mejoras	216,964.83	28,600.00	-188,364.83	13.1
4	Derechos	4,876,081.84	3,392,991.81	-1,483,090.03	69.5
5	Productos	31,779.10	1,035,811.46	1,004,032.36	3,259.4
6	Aprovechamientos	30,250.83	0.00	-30,250.83	0
8	Participaciones y Aportaciones	58,915,968.00	60,414,848.49	1,498,880.49	102.5
Suman los Ingresos		66,485,651.46	67,935,976.42	1,450,324.96	102.1

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	27,880,556.33	25,684,618.30	25,684,618.30	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	7,689,898.21	8,874,989.99	8,874,989.99	0.00	100.0
3000	Servicios generales	15,957,608.56	17,929,674.83	17,929,674.83	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,725,060.42	5,213,931.26	5,213,931.26	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	361,902.73	257,366.92	257,366.92	0.00	100.0
6000	Inversión pública	10,870,625.21	9,975,395.12	9,975,395.12	0.00	100.0
Suman los egresos		66,485,651.46	67,935,976.42	67,935,976.42	0.00	100.0

Diferencia (+Superávit -Déficit) **0.00**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos** de un presupuesto recibido de **\$43,310,310.89**, devengaron **\$42,793,199.75**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,485,748.70**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, recursos públicos otorgados no comprobados, gastos pagados sin documentación comprobatoria, impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, pago de gastos en exceso, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Nanancamilpa de Mariano Arista** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F.1° R-01)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.F.1° R-01)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre la información financiera registra recursos otorgados a servidores públicos del municipio, los cuales al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados. Monto observado \$42,100.00 (C.F.2° PDP-01).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de finiquito por terminación de relación laboral, mantenimiento, instalaciones pintura y gastos médicos al personal, eventos varios, gastos del DIF Municipal y ayudas sociales a personas, omitiendo integrar comprobantes fiscales (CFDI), cálculo de finiquito por la terminación laboral, acuerdo de terminación laboral ante la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, acta de cabildo, bitácoras, croquis de ubicación, tarjetas de entradas y salidas de material al almacén, recibos de entrega de material al personal solicitante, contratos, lista de beneficiarios, procedimiento de adjudicación y evidencia fotográfica suficiente y legible. Monto observado \$623,406.62 (C.F.1° PDP-06 y 17) (C.F.2° PDP-16, 18 y 20)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$134,334.10 (C.F.1° PDP- 06, 17)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$38,000.00 (C.F.2° PDP- 16, 20 parcialmente)

- Realizaron diversos pagos por concepto de apoyos económicos, suministro de combustible, papelería, material de limpieza, arrendamiento, gastos médicos, insumos alimenticios, productos derivados del maguey, renta de oficinas, (pirotecnia), licencias de recaudación, mantenimiento para unidades, adquisición de juguetes, sellos, lonas, formatos, playeras, servicio de rotulación, equipamiento de vehículos, reparación de figura, tramos de manguera led, actores para representaciones alusivas al día de muertos, servicios de publicidad y uniformes, omitiendo integrar lista de beneficiarios, bitácoras, requisiciones, recibos de entrega de material, cotizaciones, contratos, estudio socioeconómico de los apoyos a beneficiarios, listas de asistencia, propaganda y publicidad, Acta del Comité de Adquisiciones,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Arrendamientos y Servicios, tarjetas de entradas y salidas de material al almacén y suficiente evidencia fotográfica. Monto observado \$5,722,044.29 (C.F.1° PDP-01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 14, 16, 18, 19, 20) (C.F.2° PDP-02, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023 se determina procedente solventar el importe de \$3,542,667.49 (C.F.1° PDP- 01, 02 parcialmente, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 14, 16, 18, 19 y 20)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$1,629,790.80 (C.F.2° PDP- 02, 06, 07 parcialmente, 08, 10, 11, 12, 13 y 19)

- Realizan el pago por concepto de mantenimiento, sin embargo, se detectan inconsistencias en procedimiento de adjudicación y en contrato de bienes y servicios, así mismo omiten integrar bitácoras de mantenimiento, acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, requisiciones y recibos de entrega firmados y sellados por los servidores públicos solicitantes, contrato de prestación de servicios y evidencia fotográfica. Monto observado \$262,700.00 (C.F.1° PDP-21)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$262,700.00 (C.F.1° PDP 21)

- Realizaron diversos pagos por concepto de presentación del grupo los Dukes para el baile de feria de la comunidad de Obregón, apoyo para vestuario regional, insumos para despensas, servicios funerarios, producción de video turismo, insumos para el día de muertos, finiquito por concepto de actuación musical en teatro del pueblo 2022, renta de lona y losa, herramientas menores, material de limpieza, 100 Fotocelda multivoltaje, asesoría correspondiente de los meses de julio a diciembre, no obstante, no integran **documentación del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, contratos, propaganda, publicidad, constancia de situación fiscal de proveedores, cotizaciones, recibos de entrega firmados, documentación que acredite que el prestador de servicios cuenta con el**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

perfil, los conocimientos, la experiencia, la capacidad técnica y humana (habilidades laborales) para realizar los trabajos, Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio, procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, tarjetas de control de entradas y salidas de material al almacén, cotizaciones, bitácoras y evidencia fotográfica suficiente y legible. Monto observado \$751,923.80 (C.F.2° PDP-9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$751,923.80 (C.F.2° PDP-9)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Al 31 de diciembre se observan 47 partidas sobregiradas por \$12,492,924.72. De las cuales se mencionan las más relevantes sueldos a funcionarios, gastos de orden social y cultural, ayudas sociales a personas y const.obr abast.agua,petr.gas,elect.tel. (C.F.2° PRAS-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.F.2° PRAS-4)

- Al 31 de diciembre se observan 36 partidas sobregiradas por \$11,042,599.76. De las cuales se mencionan las más relevantes sueldos al personal, indemnización y liquidación al personal, serv.d/limpieza y manejo de desechos, const.obras d/urban.p/la dot.d/serv. (C.F.2° PRAS-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.F.2° PRAS-3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se realizaron pagos improcedentes por concepto de Asesoría Administrativa y el análisis legal y jurídico para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio, se determina como improcedente debido que el Plan de Desarrollo Municipal, la elaboración de proyectos de Bandos, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general y elaborar reglamento de la luciérnaga del Municipio, son responsabilidad del ayuntamiento, además de que el Municipio omite integrar evidencia de los trabajos realizados y documentación que justifique el gasto. Monto Observado \$137,700.00(C.F. 1° PDP.-11)

Registran el pago por concepto de reparación del daño a un ciudadano, por convenio de daños ocasionados por el Municipio, siendo improcedente debido que el Municipio no justifico el motivo de la obligación de pago. Monto observado \$15,000.00 (C.F.1° PDP-12).

Se registró el pago por la adquisición de material de limpieza y ferretería, sin embargo, se detectó que el gasto es improcedente debido que omiten efectuar su registro y el reconocimiento de la obligación por \$37,228.00, integran documentación justificativa del ejercicio fiscal 2021, y omiten integrar documentación que acredite la solicitud, adquisición y entrega en el ejercicio fiscal 2022. Monto observado \$53,564.00 (C.F.1° PDP-13).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$53,564.00 (C.F.1° PDP- 13).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de recargos y actualizaciones por el pago extemporáneo de impuestos y derechos a la Comisión de Agua Potable por los derechos de explotación, uso y aprovechamiento, siendo responsabilidad de la Tesorera Municipal de pagar en tiempo y forma. Monto Observado \$4,543.00 (C.F.1° PDP-15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$4,543.00 (C.F.1° PDP-15).

Realizaron el pago por concepto de material de limpieza, no obstante, el Municipio presento evidencia fotográfica que corresponde a diversas páginas de internet, además que algunas de ellas fueron presentadas en el periodo de enero- junio de 2022 y por tal motivo se presume que el material de limpieza no fue adquirido y entregado, así mismo omitió integrar documentación que acredite y demuestre la adquisición, recepción y entrega de la totalidad del material. Monto Observado \$54,090.00(C.F. 2° PDP - 17).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$54,090.00 (C.F.2° PDP-17)

- Pagos de sueldos al personal, improcedentes, debido que parte del personal no fue localizado en sus áreas de trabajo, y de los cuales no presentaron justificación algún, por el que no se encontraron presentes, asimismo en las listas de asistencia no se encontró registro de entrada y salida del periodo enero-diciembre del 2022 de dichas personas no localizadas, no existe certeza de que los sueldos hayan sido devengados. Monto observado \$793,607.98 (C.F.1° PDP-23), (C.F.2° PDP-5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$353,987.93 (C.F.1° PDP- 23).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$439,620.05 (C.F.2° PDP-5).

- Se realizó el pago por concepto de sueldos a quien fungió como Juez Municipal en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, siendo improcedentes, debido a que la persona no cumple con los requisitos para ocupar el cargo, al no presentar nombramiento como Juez Municipal, expedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala Monto observado \$175,648.70 (C.F.1° PDP-24). (C.F.2° PDP-04)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$84,160.33 (C.F.1° PDP-24)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$91,524.37 (C.F.2° PDP-04)

- Realizan pago por del periodo enero-noviembre del ejercicio 2022, al servidor público que desempeña al cargo de docente en el CAI, no obstante, se identificó, que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones en otros Entes. Monto observado \$64,911.90 (C.F.2° PDP-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$64,911.90 (C.F.2° PDP-3)

- Realizaron pagos en exceso a partir del mes de mayo, por concepto de sueldos al personal del Municipio, lo cual resulta improcedente, toda vez que el Municipio no se apejó a el sueldo autorizado en su tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2022. Monto observado \$786,694.44 (C.F.1° PDP-22) (C.F.2° PDP-22).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$200,793.92 (C.F.1° PDP-22)

- Se detectó un caso de parentesco entre el presidente de comunidad, con un servidor público auxiliar de Tesorería "B", siendo este último sobrino del primero, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente, determinándose el pago de sueldos por \$157,874.72. (C.F. 1° PRAS-03).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago en las cuentas de impuesto sobre la renta (ISR) y 10% ISR arrendamientos y honorarios, cabe señalar que el municipio no cuenta con disponibilidad de recursos para realizar el pago. Monto Observado \$1,249,503.13 (C.F.2° PDP-21)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$556,023.27 (C.F.2° PDP-21 parcialmente)

- Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de pasivo Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo, registra un saldo por \$80,423.28, los cuales representan las obligaciones contraídas que al cierre del ejercicio no fueron pagadas, cabe mencionar que el municipio cuenta con disponibilidad de recursos para realizar el pago. (C.F.2° R-2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan el pago de \$262,700.00 por concepto de mantenimiento, sin embargo, se detectan inconsistencias en procedimiento de adjudicación y en contrato de bienes y servicios, así mismo omiten documentación justificativa en diversas pólizas para soportar el gasto. (C.F.1° PDP-21).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$262,700.00 (C.F.1° PDP 21)

- Realizaron pago de \$1,791,600.00, por la actuación musical de Raymix, Los Acosta, Los kiero y Mi Banda el Mexicano, no obstante, omitiendo realizar el procedimiento a través de licitación pública. (C.F. 1° PRAS-02).
- El Municipio realizó pago de \$1,020,480.00 por concepto de la presentación de los Askis", "Grupo Comboy", "el Poder", " Banda Torres", "Show Paw Patrol" y "el show de Margara Francisca" en el baile de Feria Nanacamilpa de Mariano Arista, no obstante, omitieron integrar la documentación del procedimiento de adjudicación por "licitación pública". (C.F. 1° PRAS - 9)
- Se detectó el pago de 263,900.00 por concepto de baile alusivo a festejos de fiestas patrias con las agrupaciones la refrescante banda alijibe y grupo extremo, no obstante, se identificó que el Municipio omitió integrar procedimiento de adjudicación (C.F. 2° PRAS - 01)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$263,900.00 (C.F.2° PRAS-01)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Realizan el pago por concepto de la adquisición de maquina sanitizante, sin embargo, el Municipio omite efectuar el registro contable del bien mueble, como parte de los activos del Municipio. (C.F. 1° R -02)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el (C.F.1° (R) - 02).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales, (C.R.O. 1° SA – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/065/2023 de fecha 24 de enero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° SA – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El gobierno Municipal omite presentar *Programa Anual de Obras Públicas* donde se identifiquen los proyectos autorizados (C. O. 1° SA – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/065/2023 de fecha 24 de enero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023, se determina procedente solventar (C.O. 1° SA - 1).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato con número PRODIM2022-001 por un monto de \$247,084.83, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número PRODIM2022-001 por un monto de \$247,084.83, presenta contrato debidamente formalizado, el contratista renuncia al anticipo y presenta carta de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número PRODIM2022-001 por un monto de \$247,084.83 cumple con el plazo y monto pactados por lo que no fueron necesarias modificaciones a través de oficios o convenios.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número PRODIM2022-001, por un monto de \$247,084.83 el Gobierno Municipal omite presentar Factura de estimación 3 y 4(f), Transferencia de Estimaciones 2, 3 y 4(f) y Estados de cuenta bancarios. (C.R.O. 2º PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O. 2º PRAS - 1).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra PRODIM2022-001 por un importe de \$26,183.52 identificados en conceptos como: suministro e instalación de luminaria gamma led 1200 30 std difusor transparente (C.R.O. 2º PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$15,273.72 (C.R.O.2º PDP – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra FGP-2221-002, por un importe de \$36,424.00 identificados en conceptos como: tubo corrugado de polietileno de alta densidad ADS de 15", codo para tubo ADS de 45" x 15" y codo para tubo ADS de 45" x 12" (C.R.O. 1° PDP – 1, 2, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/065/2023 de fecha 24 de enero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023 se determina procedente solventar el importe de \$36,424.00 (C.R.O.1° PDP – 1, 2, 3).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número PRODIM2022-001 por un monto de \$247,084.83 el municipio presenta Actas de entrega-recepción del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, oficio de terminación.
- La obra con número PRODIM2022-001 por un monto de \$247,084.83 el municipio omite presentar Fianza de Vicios Ocultos. (C.R.O. 2° PRAS – 1).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Las obras FGP-2221-002, FGP2221-016 y FGP2221-017 por un monto de \$62,350.00, \$7,888.00 y \$7,192.00 respectivamente El Gobierno Municipal omite presentar Transferencias del pago realizado a los contratistas correspondiente a la compra de Materiales. Además, omite presentar cotizaciones, resguardo de materiales y/o equipos, estimaciones y/o listas de raya, números generadores, croquis, concentrado por suministro de materiales, explosión de insumos, Bitácoras, Responsiva de los trabajos ejecutados y acta de entrega-recepción. (C.R.O. 1° PRAS – 1, 2) (C.R.O. 2° PRAS – 2, 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PRAS - 2, 3).

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$10,026,631.10** devengaron **\$9,909,141.12**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$380,527.12** que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Nanancamilpa de Mariano Arista** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago por asesoría técnica y social del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FISM), no obstante, el gasto resulta improcedente, derivado de que el Municipio cuenta con un departamento de obras públicas integrado según por plantilla y tabulador por un coordinador, director, subdirector, 05 auxiliares administrativos y un ayudante general, motivo por el que el gasto no está justificado, toda vez que son actividades propias del Director de Obras públicas. Monto observado \$98,503.57 (C.F.2° PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$98,503.57 (C.F.2° PDP-1).

- Realizaron el pago por la adquisición de computadoras e Impresora Multifuncional, no obstante, se detectó que estos no se encuentran registrados en el inventario del Municipio, toda vez que, de acuerdo a su costo, se debieron registrar contablemente como una adquisición de bienes muebles, además, omiten integrar documentación justificativa consistente en recibos de entrega firmados por el personal solicitante, resguardos al personal correspondiente, cotizaciones, y evidencia fotográfica suficiente y legible, cabe mencionar que no existe autorización por parte del comité de adquisiciones y arrendamientos. Monto observado \$117,520.00 (C.F.2° PDP-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$117,520.00 (C.F.2° PDP-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2022 existen retenciones pendientes de enterar por \$15,405.68 registrados en la cuenta de pasivo retenciones y contribuciones por pagar, subcuenta 5.51 al Millar por retenciones de la supervisión de obras, cabe señalar que el municipio cuenta con disponibilidad de recursos para realizar el pago. (C.F.2° R-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$15,405.68 (C.F.2° R-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Realizaron el pago por la adquisición de computadoras e Impresora Multifuncional, no obstante, se detectó que estos no se encuentran registrados en el inventario del Municipio, toda vez que, de acuerdo a su costo, se debieron registrar contablemente como una adquisición de bienes muebles. (C.F.2° PDP-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.F.2° PDP-2).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio omite presentar Reportes trimestrales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda de los recursos del Fondo (C. R.O. 1° SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/065/2023 de fecha 24 de enero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° SA - 1).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales, correspondiente a las obras con número de contrato: FISM2221-005(IR-2022), FISM2221-009, FISM2221-026 y FISM22021-028 (IR 2022). (C.R.O. 2° SA – 1)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º SA - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el Programa Anual de Obras Públicas se identificaron las quince obras incluidas en la muestra de auditoría como proyectos autorizados.
- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras FISM2221-007, FISM2221-008, FISM2221-010, PRODIM2022-001, FISM2221-013, FISM2221-015, FISM2221-016, FISM2221-017, FISM2221-025, FISM2221-04, FISM2221-005, FISM2221-009, FISM2221-018, FISM2221-026 y FISM2221-028 como proyectos autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM2221-007, FISM2221-008, FISM2221-010, PRODIM2022-001, FISM2221-013, FISM2221-015, FISM2221-016, FISM2221-017, FISM2221-025, FISM2221-04, FISM2221-005, FISM2221-009, FISM2221-018, FISM2221-026 y FISM2221-028 por un importe de \$6,993,063.41 cumplen con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.
- La obra con número FISM2221-007, por un importe de \$247,080.00 el Gobierno Municipal omite presentar Proyecto ejecutivo completo que incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra). (C.R.O. 1º PRAS – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/065/2023 de fecha 24 de enero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R. O, 1° PRAS - 1).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM2221-007, FISM2221-008, FISM2221-010, PRODIM2022-001, FISM2221-013, FISM2221-015, FISM2221-016, FISM2221-017, FISM2221-025, FISM2221-04, FISM2221-005, FISM2221-009, FISM2221-018, FISM2221-026 y FISM2221-028 por un importe de \$6,993,063.41, presentan contrato debidamente formalizado, los contratistas renuncian al Anticipo.
- La obra con número FISM2221-016 por un monto de \$938,560.50, el municipio omite presentar fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas. (C.R.O. 2° PRAS – 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2° PRAS - 4).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM2221-007, FISM2221-010, FISM2221-017 y FISM2221-026 por un monto de \$247,080.00, \$600,797.84, \$879,593.00 y \$362,343.69 respectivamente el Gobierno Municipal omite presentar autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, así como convenio de ampliación (C.R.O. 1° PRAS – 1) (C.R.O. 2° PRAS – 1, 5, 10).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/065/2023 de fecha 24 de enero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 1° PRAS - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2° PRAS – 1, 5, 10).

- Las obras con número FISM2221-010, FISM2221-015 y FISM2221-028 por un importe de \$600,797.84, \$377,499.96 y \$167,965.45 respectivamente el municipio omite presentar Bitácoras de termino (C.R.O. 2° PRAS – 1, 3, 11).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2° PRAS – 1, 3, 11).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM2221-007 y FISM2221-010 por un monto de \$247,080.00 y \$300,000.00 respectivamente, el Gobierno Municipal omite presentar Estimaciones, (C.R.O. 1° PRAS – 1, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/065/2023 de fecha 24 de enero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 1° PRAS – 1, 3).

- Las obras con número, FISM2221-007, FISM2221-008, FISM2221-010 y PRODIM2022-001, por un monto de \$247,080.00, \$640,233.43, \$300,000.00, \$200,512.82, respectivamente, así como las obras FISM2221-013 y FISM2221-009 por un monto de \$511,960.00 y \$277,462.86 respectivamente, el municipio omite presentar pólizas de pago, Estados de cuenta Bancarios y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transferencias y/o cheques del pago realizado por estimaciones a los contratistas. (C.R.O. 1º PRAS – 1, 2, 3, 4) (C.R.O. 2º PRAS – 2, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/065/2023 de fecha 24 de enero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 1º PRAS – 1, 2, 3, 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PRAS – 2, 8).

- La obra con número FISM2221-005 por un monto de \$283,603.45, el Gobierno Municipal omite presentar croquis y reporte fotográfico legibles, (C.R.O. 2º PRAS – 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PRAS – 7).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FISM2221-008, FISM2221-010, PRODIM2022-001, FISM2221-013, FISM2221-015, FISM2221-016, FISM2221-017, FISM2221-04, FISM2221-005, FISM2221-009, FISM2221-018 y FISM2221-026 por un importe de \$513,100.27, identificados en conceptos como: demolición a mano de concreto armado, sin recuperación de acero, construcción de guarnición de concreto simple de sección 0.15 x 0.20 x 0.50 m, malla electro soldada 6x6/10-10, en cimentación, aplanado fino en muros, con estuco blanco, suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, columnas, traveses y plafón, marca Comex o similar a dos manos y sellador, aplanado fino en muros, con mortero cemento-cal hidra-arena 1:1:5, desazolve de canales, material saturado, por medios mecánicos, construcción de pavimento de concreto hidráulico armado con malla electro

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

soldada, despalme de terreno natural en material tipo ii por medios mecánicos de 0.00 a 0.20 m, construcción de pavimento de adocreto hexagonal para tráfico vehicular de 8 cm, construcción de banquetta de concreto simple $f'c=150$ kg/cm² de 0.10 m, mejoramiento de terreno con cal al 4% escarificado y compactado en capas de 20 cm, suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de 20 cm, excavación en cepas con retroexcavadora, suministro e instalación de tubería de concreto simple de 12" de diámetro, relleno y compactado con material seleccionado producto de excavación, pozo de visita de muro de tab, de 0.25 m, suministro e instalación de brocales y tapas de concreto para pozos de visita, suministro e instalación de tubería sanitaria de policloruro de vinilo (pvc) para alcantarillado sanitario de 6" de diámetro, suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, columnas, trabes y plafón, construcción de pavimento de concreto hidráulico simple de 15 cm. y construcción y colocación de rejilla tipo Irvin con ptr de 3"x1/2" y marco de 2" de 80 x 60 cms (C.R.O. 1° PDP – 2, 3, 5, 6, 7 y 8), (C. O. 2° PDP – 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 36 y 37).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/065/2023 de fecha 24 de enero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023 se determina procedente solventar el importe de \$65,259.32 (C.R.O.1° PDP – 2, 3, 5, 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$183,009.54 (C.R.O.2° PDP – 6, 14, 20, 24, 26, 27, 28).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$66,999.39 (C.O.2° PDP – 7, 23, 25, 36).

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FISM2221-010, FISM2221-016, FISM2221-017, FISM2221-005, FISM2221-018 y FISM2221-028 por un importe de \$370,412.01 identificados en conceptos como: suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, columnas, trabes y plafón, toma domiciliaria de agua potable en 13 mm. (1/2") de diámetro, suministro e instalación de tubería para descarga sanitaria de policloruro de vinilo (PVC), mejoramiento de terreno con base hidráulica y cal al 4% escarificado y compactado en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

capas de 20 cm, excavación en cepas con retroexcavadora, no incluye afine de taludes, pozo de visita de muro de tab, de 0.25 m, toma domiciliaria de polietileno de alta densidad, hasta 5ml y relleno sin compactar (a volteo) empleando material producto de la excavación (C.R.O. 2° PDP – 2, 8, 9, 15, 29, 30, 33, 38).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$370,412.01 (C.R.O. 2° PDP – 2, 8, 9, 15, 29, 30, 33, 38).

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras FISM2221-008, FISM2221-016, FISM2221-017, FISM2221-04 y FISM2221-018 por un importe de \$175,391.92, identificados en conceptos como: suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de 20 cm, construcción de pavimento de adocreto hexagonal para tráfico vehicular de 8 cm y construcción de banquetta de concreto simple $f'c=150$ kg/cm², de 0.10 m, de espesor (C.R.O. 1° PDP – 4) (C.R.O. 2° PDP – 10, 11, 12, 17, 18, 19, 21, 22, 35).
- Se determinó procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras PRODIM2022-001, FISM2221-015, FISM2221-017 y FISM2221-018 por un importe de \$31,126.87 identificados en conceptos como: suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, columnas, trabes y plafón, marca Comex o similar a dos manos y sellador, suministro y colocación de carpeta asfáltica en caliente de 7 cm, suministro y aplicación de pintura amarillo tráfico en guarniciones de concreto, con una longitud de desarrollo de 30 a 37 cm, y suministro y colocación de brocal y tapa de polietileno alta densidad, con mortero de cemento - arena 1:4 (C.R.O. 1° PDP – 9) (C.R.O. 2° PDP – 5, 16, 34).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/065/2023 de fecha 24 de enero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023 se determina procedente solventar el importe de \$7,569.26 (C.O. 1° PDP – 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$23,557.60 (C.O. 2° PDP – 5, 16, 34).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se determinó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de la obra FISM2221-007 por un importe de \$194,664.18 donde el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra (C.R.O. 1° PDP – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/065/2023 de fecha 24 de enero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$187,361.01 (C.R.O. 1° PDP – 1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FISM2221-007 por un importe de \$247,080.00 el municipio omite presentar Actas de entrega-recepción del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y oficio de terminación (C.R.O. 1° PRAS – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/065/2023 de fecha 24 de enero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O. 1° PRAS - 1).

- Las obras con número FISM2221-007, PRODIM2022-001, FISM2221-013, FISM2221-015, FISM2221-016, FISM2221-017, FISM2221-04, FISM2221-009, FISM2221-018 y FISM2221-026 por un importe \$247,080.00, \$200,512.82, \$511,960.00, \$377,499.96, \$938,560.50, \$879,593.00, \$929,575.00, \$277,462.86, \$499,830.00 y \$362,343.69 respectivamente, el municipio omite presentar Fianza de Vicios Ocultos. (C.R.O. 1° PRAS – 1, 4) (C.R.O. 2° PRAS – 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/065/2023 de fecha 24 de enero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O. 1° PRAS - 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PRAS - 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras por Administración Directa

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2.a Obligaciones Financieras de ejercicios anteriores, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, pagaron en el ejercicio fiscal 2022 obligaciones financieras del **ejercicio 2021, por \$1,577,589.08** y de la revisión a la cuenta pública, de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$486,294.26**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio omite presentar Reportes trimestrales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda de los recursos del Fondo (C.R.O. 1° SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° SA - 1).

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el *Programa Anual de Obras Públicas*, se identificaron las obras con número FISM-21-21-001, FISM-212106 A 09, FISM212121 y FISM-21-21-12 A 18 como proyectos autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Las obras con número FISM-212106 A 09, FISM212121 y FISM-21-21-12 A 18 incluidas en la muestra de auditoría por un importe de \$1,569,376.78 cumplen con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.
- La obra con número FISM-21-21-001, por un importe de \$379,644.84 el Gobierno Municipal omite presentar Proyecto ejecutivo completo que incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra). (C.R.O. 1º PRAS – 1).

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras con número FISM-21-21-001, FISM-212106 A 09, FISM212121 y FISM-21-21-12 A 18 por un monto de \$1,569,376.78, presentan contrato debidamente formalizado, los contratistas renuncian al anticipo y presentan fianza de cumplimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número FISM212121 por un monto de \$491,123.86 el Gobierno Municipal omite presentar oficio de inicio de obra y contrato modificadorio. (C.R.O. 1° PRAS – 3).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM-21-21-001 y FISM-21-21-12 A 18 por un monto de \$379,644.84 y \$309,458.81 el Gobierno Municipal omite presentar pólizas de pago y transferencias del pago realizado a los contratistas correspondientes, números generadores, croquis y reporte fotográfico (C.R.O. 1° PRAS – 1, 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 1° PRAS - 1).

- La obra con número FISM212121 por un monto de \$491,123.86 el Gobierno Municipal omite presentar Factura del pago realizado al contratista orden de pago y estados de cuenta bancarios (C.R.O. 1° PRAS – 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O. 1° PRAS - 3).

- Las obras con número FISM-21-21-001, FISM-212106 A 09, FISM212121 y FISM-21-21-12 A 18 por un monto de \$379,644.84, \$391,149.27, \$491,123.86 y \$309,458.81 el Gobierno Municipal omite presentar pruebas de laboratorio (C.R.O. 1° PRAS – 1, 2, 3, 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1º PRAS - 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O. 1º PRAS – 1, 3, 4).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FISM-21-21-001, FISM-212106 A 09, FISM212121 y FISM-21-21-12 A 18 por un importe de \$203,246.68, identificados en conceptos como: mampostería de piedra braza, asentada con mortero cemento - arena en proporción 1:3, acarreo en camión de material producto de las demoliciones y excavaciones, material no utilizable en la obra distancia máxima 1 km, acarreo en camión de material producto de las demoliciones y excavaciones, material no utilizable en la obra a km. Subsecuente, pavimento de adoquín hexagonal en color rojo de 8 cm de espesor para tráfico vehicular de 300 kg/cm², banqueta de concreto simple f´c=200 kg/cm² de 10 cm de espesor, acarreo en camión de material producto de las demoliciones y excavaciones, material no utilizable en la obra (C.R.O. 1º PDP – 1, 8, 9, 13, 16, 17).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$29,765.38 (C.R.O. 1º PDP – 8, 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$27,054.33 (C.R.O. 1º PDP - 13).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FISM-21-21-001 por un importe de \$107,963.44 identificados en conceptos como: construcción plantilla de concreto ciclópeo en espesor de 15 fc 150 kg/cm², losa de concreto armado de 10 cm de espesor f'c=200 kg/cm², armada con varilla del n° 3 @ 20 cm y cadena de cerramiento de concreto de sección 15 x 20 f'c=200kg/cm² (C.R.O. 1° PDP – 2, 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$94,531.01 (C.R.O. 1° PDP – 2, 3).

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras FISM-21-21-001, FISM-212106 A 09 y FISM212121 por un importe de \$326,434.87, identificados en conceptos como: excavación a mano para desplante de estructuras, en cualquier material común, excepto roca, en seco hasta 2.00 m de profundidad, mampostería de piedra braza asentado con mortero-arena, proporción 1:3, banqueta de concreto simple f'c=200 kg/cm², de 10 cm de espesor, acarreo en camión de material producto de las demoliciones y excavaciones, material no utilizable en la obra a km, subsecuente, acarreo en camión de material producto de las demoliciones y excavaciones; material no utilizable en la obra, distancia máxima de 1km, suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica, el material será producto de la trituración de rocas calizas, pavimento de adoquín hexagonal en color rojo de 8 cm de espesor para tráfico vehicular de 300 kg/cm² (C.R.O. 1° PDP – 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15)
- Se determinó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de la obra FISM212121 por un importe de \$240,175.84 donde el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra (C.R.O. 1° PDP – 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/0390/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$240,175.84 (C.R.O. 1° PDP – 12).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM-21-21-001, FISM-212106 A 09, FISM212121 y FISM-21-21-12 A 18 por un monto de \$1,569,376.78 el municipio presenta Actas de entrega-recepción del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, presenta oficio de terminación y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios** de un presupuesto recibido de **\$14,082,923.32**, devengaron **\$14,725,990.05**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,048,751.96**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o bienes servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes e impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Nanancamilpa de Mariano Arista** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan el pago por concepto de mantenimiento de unidades de seguridad pública, se detectó la falta de documentación comprobatoria y justificativa de gasto registrado en la partida presupuestal 5.1.3.5.5 repar.y mantto d/eq.d/transporte, debido a que omitieron integrar comprobante fiscal (CFDI), recibo de entrega firmado y sellado por el servidor público del área solicitante, bitácoras, así como la suficiente y legible evidencia fotográfica que muestre los mantenimientos realizados y la unidad en reparación. Monto Observado \$50,000.00 (C.F.1º PDP-07).
- Realizaron diversos pagos por concepto de combustible y mantenimientos a vehículos propiedad del Municipio, omitiendo integrar bitácoras de mantenimiento, requisiciones, constancia de situación fiscal, copia del INE, opinión de cumplimiento y comprobante de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

domicilio de los proveedores, así como evidencia fotográfica. Monto observado \$1,598,324.89 (C.F.1° PDP- 02, 03 y 06) (C.F.2° PDP- 03, 04 y 05)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$426,498.06 (C.F.1° PDP- 02 parcialmente, 03 y 06 parcialmente).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$701,591.32 (C.F.2° PDP- 03 parcialmente, 04 y 05)

- Se registraron pagos por concepto de finiquito de instalación del sistemas de seguridad electrónica cctv y alarmas vecinales, servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, insumos médicos (protección civil, gorras, gas pimienta, cascos, lámparas, 25 radios móvil marca icom, 50 w, 136-174 mhz, 8 canales, analógico, convencional, 02 radio móvil marca icom, 50 w, 136-174 mhz, 8 canales, analógico, mantenimiento preventivo a ensamble de repetidor marca kenwood, mantenimiento preventivo a torre modelo t-30, no obstante, se detectó que no hay evidencia de la solicitud y recepción del servicio que justifique consistente en orden de pago, recibo de entrega firmado y sellado por el servidor público del área solicitante, bitácoras de mantenimiento, evidencia fotográfica, contrato, requisición, croquis de ubicación y colocación, resguardos de bienes. Monto observado \$366,532.07 (C.F.2° PDP-6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$366,532.07 (C.F.2° PDP-6).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de uniformes de policías, se detectaron inconsistencias en el contrato, en las cartas responsivas y evidencia fotográfica, además la adquisición de uniformes no fue realizada mediante el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres proveedores", se detectaron precios elevados y omiten integrar evidencia de la recepción y entrega de los uniformes al personal de Seguridad Pública. Monto observado \$355,679.20 (C.F.1° PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$355,679.20 (C.F.1° PDP-1).

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de recargos y actualizaciones por el pago extemporáneo de impuestos y derechos a la Comisión de Agua Potable por los derechos de explotación, uso y aprovechamiento. Monto Observado \$6,962.00 (C.F.1° PDP-04).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$6,962.00 (C.F.1° PDP-04).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan el pago por concepto de mantenimientos a vehículos propiedad del Municipio, no obstante, en inspección física realizada al parque vehicular propiedad del municipio, se constató que una la unidad, la cual recibió mantenimientos no funcionaba, además se realizó un cuestionario al personal de seguridad pública quien tenía conocimiento de la unidad e indico que en el periodo de enero a junio de 2022 no se realizó mantenimiento, así mismo el Municipio no integro el procedimiento de adjudicación. Monto Observado \$107,941.04 (C.F.1° PDP-05).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$64,777.04 (C.F.1° PDP-05).

- Se realiza el pago a elementos de seguridad pública, por concepto de sueldo por el periodo de enero a diciembre de 2022, se detectó que los elementos de Seguridad Pública no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública. Monto Observado \$4,561,471.82 (C.F.1° PDP-08) y (C.F. 2° -PDP-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$2,311,100.22 (C.F.1° PDP-08).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$2,250,371.60 (C.F. 2° -PDP-2).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre, se registra pasivo en la cuenta de "Retenciones y Contribuciones por Pagar" por \$ \$645,902.61 correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. 2° PDP-01)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$160,550.16 (C.F. 2° -PDP-1).*

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan pago de \$355,679.20 por concepto de uniformes de policías, el Municipio omite integrar el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres proveedores (C.F.1° PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.F.1° PDP-1).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre con esta fuente de financiamiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio proporcionó evidencia de que se informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó obra pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.5 Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales (CONAFOR)

Del **Programa de Compensación Ambiental por Cambio de uso del Suelo en Terrenos Forestales**, de un presupuesto recibido de **\$516,741.11**, devengaron **\$507,645.50**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$20,000.00**, que comprende irregularidades entre otras, gastos pagados sin documentación comprobatoria, **pago de bienes y servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Nanancamilpa de Mariano Arista** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de asesoría técnica y apoyo técnico, además de no integrar evidencia que acredite y justifique los pagos realizados, omitiendo integrar comprobante fiscal (CFDI), recibo de honorarios, listas de asistencia, bitácoras, informes parciales y finales y evidencia fotográfica. Monto observado \$90,000.00 (C.F.1° PDP-01) (C.F.2° PD-03).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0336/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 y recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$60,000.00 (C.F.1° PDP-01)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$30,000.00 (C.F.2° PD-03)

Realizan el pago sin acreditar su recepción y/o aplicación con fines del ente, por concepto de arrendamiento, productos químicos y biológicos omitiendo integrar Acta de cabildo donde se autorizó el arrendamiento de la unidad vehicular, contrato, bitácoras, acta constitutiva y constancia de situación fiscal del proveedor, así como evidencia fotográfica. Monto observado. \$69,995.50
(C.F.1° PDP-02) (C.F.2° PD-01 y 02).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0365/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$49,995.50 (C.F.2° PD-01 y 02)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado". (C.F. 1° PRAS - 01) (C.F. 2° PRAS - 02)

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La administración municipal cumplió con sus obligaciones financieras, las cuales fueron pagadas al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Con esta fuente de financiamiento no adquirieron bienes muebles e inmuebles.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio proporciono evidencia de que se informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó obra pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	763,406.62	262,334.10	501,072.52	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	8,771,520.55	7,731,699.04	1,039,821.51	
Pago de gastos improcedentes	6,547,179.21	6,351,315.21	195,864.00	
Pago de gastos en exceso	786,694.44	200,793.92	585,900.52	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	42,100.00	0.00	42,100.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	1,895,405.74	716,573.43	1,178,832.31	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	501,826.82	0.00	501,826.82	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	742,530.47	387,361.67	355,168.80	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	514,799.45	501,367.02	13,432.43	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	31,126.86	31,126.86	0.00	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	434,840.02	427,536.85	7,303.17
Total	21,031,430.18	16,610,108.10	4,421,322.08

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Nanacamilpa** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$4,421,322.08**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal**
Al 31 de diciembre se observan 47 partidas sobregiradas. De las cuales se mencionan los más relevantes sueldos a funcionarios, gastos de orden social y cultural, ayudas sociales a personas y construcción de obras, abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad, teléfono, entre otras.
- **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal**
Al 31 de diciembre se observan 36 partidas sobregiradas. De las cuales se mencionan las más relevantes sueldos al personal, indemnización y liquidación al personal, serv.d/limpieza y manejo de desechos, construcción de obras desarrollo urbano, entre otras.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- **Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (2 casos, 1 caso subsanado).**

Se identificó parentesco de servidores públicos siendo: Presidente de comunidad con auxiliar de tesorería (tío y sobrina); y Regidor y Subdirectora de Seguridad Pública (primas)

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (2 casos)**

Realizaron pago de \$1,791,600.00, por la actuación musical de Raymix, Los Acosta, Los kiero y Mi Banda el Mexicano, incumpliendo al procedimiento de licitación pública. C.F. 1º PRAS -2)

El Municipio realizó pago de \$1,020,480 por concepto de la presentación de los Askis", "Grupo Comboy", "el Poder", " Banda Torres", "Show Paw Patrol" y "el show de Margara Francisca" en el baile de Feria Nanacamilpa de Mariano Arista, no obstante, omitieron integrar la documentación del procedimiento de adjudicación por "licitación pública". (C.F. 1º PRAS - 9)

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (1 caso)	\$25,585.24	\$25,585.24	\$25,585.24
Total	\$25,585.24	\$25,585.24	\$25,585.24

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	1,495,000.00	0.00	0.00	1,495,000.00
Terrenos	1,495,000.00	0.00	0.00	1,495,000.00
Bienes Muebles	12,138,956.58	257,366.92	0.00	12,396,323.50
Muebles de oficina y estantería	305,674.92	0.00	0.00	305,674.92
Muebles, excepto de oficina y estantería	54,014.60	0.00	0.00	54,014.60
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,919,542.07	54,665.28	0.00	1,974,207.35
Otros mobiliarios y equipos de Administración	829,977.00	0.00	0.00	829,977.00
Equipos y aparatos audiovisuales	27,860.00	10,000.00	0.00	37,860.00
Aparatos deportivos	15,080.00	0.00	0.00	15,080.00
Cámaras fotográficas y de video	122,252.01	0.00	0.00	122,252.01
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	779,939.25	0.00	0.00	779,939.25
Equipo médico y de laboratorio	500,545.78	0.00	0.00	500,545.78
Instrumental médico y de laboratorio	2,740.00	0.00	0.00	2,740.00
Vehículos y equipo terrestre	5,908,880.04	167,960.00	0.00	6,076,840.04
Carrocerías y remolques	292,102.02	0.00	0.00	292,102.02
Otros equipos de transporte	142,482.00	0.00	0.00	142,482.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de defensa y seguridad	447,599.52	24,741.64	0.00	472,341.16
Maquinaria y equipo de construcción	75,223.27	0.00	0.00	75,223.27
Equipo de comunicación y telecomunicación	231,036.72	0.00	0.00	231,036.72
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	102,049.63	0.00	0.00	102,049.63
Herramientas y máquinas - herramienta	255,658.27	0.00	0.00	255,658.27
Bienes artísticos, culturales y científicos	126,299.48	0.00	0.00	126,299.48
Intangibles				
Software	479,776.00	0.00	0.00	479,776.00
Total	14,113,732.58	257,366.92	0.00	14,371,099.50

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el patrimonio incremento 257,366.92 por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$54,665.28, equipos y aparatos audiovisuales \$10,000.00, vehículos y equipo terrestre \$167,960.00, equipo de defensa y seguridad \$24,741.64

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un saldo de **\$69,400,499.62** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio por **\$14,371,099.50** toda vez que no se considera el importe de \$55,029,400.12 registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	100.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	11.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	88.9%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$402.5
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	0.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	37.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	14.7%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$533.84

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	20.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	57.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** ejerció el 100.0% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** tuvo una autonomía financiera del 11.1% ya que el 88.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$402.5 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 0.1%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** erogó el 37.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 14.7% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** invirtió 533.84 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, el 20.0 obras de la muestra revisada fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 24 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** solventó únicamente 128 de las 223 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 18,686 habitantes entre 1000 igual a 18.6; y 37 policías en activo entre 18.6
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,737.2 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 18,686 habitantes, entre las 5 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	64.3% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 18 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 37 policías en activo durante ese año y los 19 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	No acreditó información.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 37 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 4 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	0 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 37 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • 0 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	<ul style="list-style-type: none"> • 0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 37 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.0 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 5 patrullas lo que representó una disminución del 20% en el nivel de cobertura a la población con respecto del ejercicio 2021, el ayuntamiento registró la baja de 18 policías, quedando 19 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 64.3% así como informó sobre 4 evaluaciones de control y confianza con estatus de aprobado. Sin embargo, no enviaron las bitácoras de mantenimiento de las unidades vehiculares, ni el número de delitos registrados en 2022, así como no remitieron la documentación sobre los elementos que contaron con el Certificado Único Policial, ni con permiso de portación de armas de fuego para ninguno de los 37 elementos policiacos, tampoco acreditaron la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, emitió el oficio número PM/360/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; enviaron las bitácoras de mantenimiento sobre las unidades vehiculares, así como la realización de 10 campañas para la prevención del delito y acreditó registró de 106 delitos. También informaron sobre 11 evaluaciones de control y confianza, con el estatus de aprobado. Además, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 12 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 9 no aprobados y 0 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. De igual forma remitieron el programa operativo anual y la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

(A.D. S. P. R, 3).

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	No acreditó información.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	No acreditó información.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	No acreditó información.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	No acreditó información.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	No acreditó información.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

El ayuntamiento, no presentó información sobre el monto erogado por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, así como tampoco, acreditó el número de lámparas con las que cuenta el municipio, de igual forma no evidenciaron el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, emitió el oficio número PM/360/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; con el que demostró el documento denominado censo de alumbrado público en el municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, mediante el cual el municipio informó que cuenta con 1,888 lámparas de alumbrado. Así como, remitieron los recibos por el gasto ejercido del servicio de alumbrado público por \$2,165,543.88 de igual forma evidenciaron la reparación de la red de alumbrado público y las bitácoras del servicio de mantenimiento. Sin embargo, no presentaron información sobre las solicitudes ciudadanas para la solución de problemas con el alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 3)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	No acreditó información.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	No acreditó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No acreditó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	No acreditó información.

El ayuntamiento no presentó información sobre los equipos adecuados de uso personal (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) así como, no acreditó el número de trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, además, no evidenciaron el número de toneladas recolectadas durante el ejercicio 2022. De igual forma el ayuntamiento no remitió el número de camiones asignados para el traslado de residuos sólidos, ni las rutas de recolección. Tampoco, acreditaron la capacitación del personal asignado a estas labores.

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, emitió el oficio número PM/360/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; informaron que contaron con 4 empleados adscritos al área de recolección de residuos sólidos, así como, acreditaron la recolección de 23,255 kilogramos recolectados a la fecha de 29 de abril de 2022, también evidenciaron la ubicación del relleno sanitario en donde son depositados los residuos. De igual forma, remitieron las facturas de las 2 unidades asignadas a las tareas de recolección de residuos sólidos y las rutas de recolección. Sin embargo, no acreditaron la totalidad de los kilogramos recolectados ni del equipo de protección personal, tampoco evidenciaron el programa de capacitación.

(A.D. R.S. R, 1, 2 y 3)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	No acreditó información.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados	No acreditó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
	en 2022 con respecto a los registrados en 2021	
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	No acreditó información.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	2 muestras de calidad del agua.

El ayuntamiento presentó la toma de 2 muestras para su análisis, así como presentaron los resultados que garantizan la calidad del agua potable. Sin embargo, no contó con la información y documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, ni del monto que recaudaron por concepto del servicio de agua potable.

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, emitió el oficio número PM/360/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; enviaron el padrón de usuarios del servicio de agua potable, informando que cuenta con 4,452 usuarios domésticos registrados. Así como presentó los informes mensuales de recaudación del servicio de agua potable, presentado un monto total de \$214,403.74 durante el ejercicio fiscal 2022.; asimismo, acreditaron la balanza de comprobación, en la que llevó el registro de los ingresos por concepto de agua potable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	No acreditó información.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	No acreditó información.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	10.2% disminuyó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$1,573,678.00 recaudado en 2022, respecto de los \$1,753,175.44 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	56.4% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$2,460,677.67 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$1,573,678.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	66.7% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

El ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, 8 de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Así como, el ayuntamiento acreditó una recaudación por \$1,573,678.00, lo que difiere en 56.4%, respecto de lo que reportó, en la Cuenta Pública. Sin embargo, el ayuntamiento no proporcionó el padrón catastral, ni el número de cuentas de predios urbanos y rústicos registrados, además, no presentaron el número de cuentas pagadas, tampoco, se verificaron las acciones que realizó para el fomento de pago del impuesto predial durante el ejercicio 2022.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, emitió el oficio número PM/360/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexaron el padrón catastral que está integrado por 7,569 predios, y el monto recaudado fue de \$2,940,446.82, así como enviaron la balanza de comprobación al mes de diciembre del ejercicio 2022, justificando la diferencia de lo reportado en la cuenta pública, también, presentaron los informes correspondientes a los 12 meses. Sin embargo, no presentaron el número de cuentas pagadas ni las campañas de estímulo a los contribuyentes que aplicaron en el ejercicio, por lo que se está recaudando más que el ejercicio anterior.

(A.D. I.P. R, 2).

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 22 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	80.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 9 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la realización de 22 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias de cabildo, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual. También, remitieron la entrega del informe anual y los 12 mensuales de sus actividades. Sin embargo, no realizaron las 24 sesiones que establece la

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

normativa, así como presentaron 9 de las 10 comisiones que se establecen en la ley, además, los regidores presentaron el 80.0% de las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas.

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, emitió el oficio número PM/360/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; se comprobó la integración de las 10 comisiones que se establecen en la ley. Sin embargo, no presentaron la justificación del por qué no acreditaron la realización de las 24 sesiones ordinarias que establece la ley ni las estrategias para que los regidores acrediten el 100.00% ante sus propuestas en cabildo. (A.D. R. R, 1 y 3).

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que el Síndico; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; acreditó la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, asimismo, presentó el informe

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

anual de sus actividades. Sin embargo, el Síndico no asistió a las sesiones de cabildo, ni presentó el acta de cabildo mediante la cual dio a conocer su informe anual de actividades, además de que no acreditó su participación en la actualización del inventario de bienes muebles.

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, emitió el oficio número PM/360/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; el Síndico presentó sus asistencias ante las sesiones de cabildo, así como, acreditó el acta de cabildo de la vigésima segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de agosto de 2022, informando la entrega de su informe anual de actividades del mismo modo acreditó el acta de cabildo de la vigésima tercera sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022, mediante la cual aprobaron la desincorporación, baja y destino final de los bienes muebles que se encontraron en mal estado, así como anexaron el inventario de los bienes muebles actualizado.

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	48.0% de asistencia de los 5 presidentes de comunidad a las 22 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	60.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 5 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	40.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 5 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	60.0% de cumplimiento, debido a que ninguno de los 5 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	No acreditó información.
---------------------------------	--	--------------------------

Se verificó que para 2022, los 5 presidentes de las comunidades que integran municipio, participaron el 48.0% en las 22 sesiones ordinarias de cabildo y en las 3 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que los 5 presidentes de comunidad, contaron con el 60.0% del programa de obras, el cual se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo, también acreditaron el 40.0% de la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados. Sin embargo, no justificaron el motivo por el cual no acreditan el 100.0% de las asistencias a las sesiones de cabildo, ni de la entrega de la totalidad del programa de obras y de la cuenta pública. Tampoco, evidenciaron la integración del Consejo de Desarrollo Municipal.

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, emitió el oficio número PM/360/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; enviaron oficio número PCT/001/2022 informando la priorización de obras de la comunidad de Tepunte. También, evidenciaron los gastos realizados por los presidentes de comunidad de Tepunte, Domingo Arenas y Francisco I. Madero. Sin embargo, no se corroboró la entrega del informe anual de la gestión y administración, así como tampoco acreditaron el Consejo de Desarrollo Municipal.

(A.D. P.C. R, 1, 3 y 4)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 27 fracción V, 115, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 37, 41 fracciones V, VI y XIX, 42, 43, 67, 68, 71, 72, 80, 85 fracción II inciso b y 93 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 33 apartado B, fracción II, inciso b) y F), 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II incisos a) y b) y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 226 primer párrafo de la Ley Federal de Derechos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículo 93, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, IV, XV, 34 fracciones V y XI, 35, 37, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones III, V, VI, XIII, XIX, XXV, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 49, 53, 56, 57 fracciones I, III, IV, 58, 71, 72 fracciones IV, VI, VII, 73 fracciones II, XIV, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 párrafo segundo, 98, 99, 101, 104, 106, 107, 120 fracción I, IV, V, VI y VII, 146 fracciones I, II, III, IV, y V, 153, 154 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 20 fracción I, 23, 26, 42, 58, 59, 60, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 27 y 28 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 14, 15, 38, 48 fracción V, 164 de La Ley Laboral de los Servidores Públicos del estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos
- Artículos 14, 22, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 232, 271 fracción V, 288 primer y segundo párrafo, 294 fracción IV, 302, 309, 490 y 519 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 135 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	6	67	21	1	100	1	0	20	14	0	35
Obra Pública	0	4	68	24	0	96	0	0	39	10	0	49
Desempeño	27	0	0	0	0	27	11	0	0	0	0	11
Total	32	10	135	45	1	223	12	0	59	24	0	95

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**, presentó la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022**, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.5** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificaron **2** casos.
- IV. Casos de nepotismo: Se identificó **1** caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: No se identificó ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **62.5** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **56.3** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **46.7** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós,** por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre,** constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**